



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



DECRETO EXENTO N° 290- /

PARRAL, **26 ENE. 2021**

VISTOS:

- 1).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 4).- Decreto Afecto N° 1961 de fecha 06 de diciembre de 2016 que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral, a la Sra. Paula Retamal Urrutia.-
- 5) Decreto Exento Siaper N° 107, de fecha 13 de enero del 2021, en el cual se designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García, Directivo, Grado 6 E.M.S.-
- 6).- Decreto Exento N° 1458 de fecha 19 de marzo de 2020, establece Modalidad Flexible de la Organización del Trabajo.-
- 7).- Instructivo de Flexibilidad Laboral de fecha 31 de marzo de 2020, emitido por el Director Comunal de Salud, Sr. Darwin Maureira Tapia.-

CONSIDERANDO:

1.- **Que**, los funcionarios del Departamento de Salud Municipal de Parral deben dar cumplimiento a su jornada semanal de trabajo, conforme a su contrato de trabajo, la fijación horaria y lo regulado a través del Art 15, de la Ley 19.378.-

2.- **Que**, dada la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, se estableció como medida preventiva y de contención la "Modalidad Flexible de la Organización del Trabajo", mediante decreto exento N° 1458 de fecha 19 de marzo de 2020.-

3.- **Que**, mediante Instructivo sobre Flexibilidad Laboral de fecha 31 de marzo de 2020, se informa a los Encargados de Establecimientos, Jefes Administrativos, Coordinadores y Jefes de Unidades, los procedimientos administrativos, de gestión y control para la implementación de dicha modalidad de Trabajo.

DECRETO:

1.- **ESTABLEZCASE**, Modalidad Flexible de Trabajo para los funcionarios que desarrollan sus labores en las dependencias del CECOSF Los Olivos, conforme al siguiente detalle:

HORARIOS DE PERSONAL CECOSF LOS OLIVOS MESES ENERO Y FEBRERO 2021

NOMBRE	ENTRADA	SALIDA LUN A JUE.	VIERNES	OBSERVACION
Carolina Ramírez U.	8:00	17:00	16:00	
Felipe Morales G.	8:00	17:00	16:00	
Romina Roa F.	TELETRABAJO, GRUPO DE RIESGO EMBARAZADA.			
Patricia Concha B.	8:00	17:00	16:00	
Liz Seguel A.	8:00	17:00	16:00	
Patricia Espinoza	LICENCIA MEDICA			
Patricia Luna	LICENCIA MEDICA			
Erna Erices	LICENCIA MEDICA			
Yasmin Monroy	8:00	17:00	16:00	
Natalia Guzmán	8:00	17:00	16:00	
Carolina Román J.	8:15	17:15	16:15	
Jessica Agurto V.	8:15	17:15	16:15	
Lucía González M.	8:00	17:00	16:00	
Gisella Vásquez R.	8:00	17:00	16:00	
Carolina Salas I.	8:00	17:00	16:00	
Javier Sobarzo A.	8:00	17:00	16:00	
Gabriel Sepúlveda	8:00	17:00	16:00	



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 Departamento de Salud Municipal
 Unidad de Personal



Carolina Sieyes P.	8:00	17:00	16:00	
Nataly Carvajal	8:00	17:00	16:00	
Domingo Carreño A.	8:00	17:00	16:00	
María Alvarez M.	8:00	17:00	16:00	
Elizabeth Ortega Z.	8:00	17:00	16:00	
Esteban Ortega R.	8:00	17:00	16:00	
Andrea Villalobos M.	8:00	17:00	16:00	
Ingrid Urrutia J.	8:00	17:00	16:00	
Estefani Lillo F.	8:00	17:00	16:00	
Neva Leiva M.	8:00	17:00	16:00	
Karin Núñez S.	8:00	17:00	16:00	
Hellen Alvarez H.	8:00	17:00	16:00	
Karina Urrutia R.	8:45	16:15	15:15	
Nataly Cáceres M.	8:00	17:00	16:00	
Nicole Vallejos	8:45	16:15	14:30	HORARIO ENTRADA VIERNES 8:00
Valentina Alfaro L.	8:00	17:00	16:00	
Daihana Canales T.	8:00	17:00	16:00	
Mariela Domínguez E.	8:15	17:15	16:15	
Malvina Torres Aravena	8:00	17:00	16:00	FLEXIBILIDAD HORARIA (LINARES)
Mónica Parra R.	8:00	17:00	16:00	
Miguel Lastra	8:00	17:00	16:00	
Carlos Ferrada O.	7:00	18:00		HORARIO DIFERIDO 7 :00 A 18:00
Julio Vásquez	9:00	18:00		SEMANA POR MEDIO 9:00 A 18:00
Alejandra Flores H.	8:00	17:00	16:00	

2.- ESTABLEZCASE, que el Encargado de Establecimiento o Jefe de Unidad, según corresponda, deberá proponer, con la debida antelación, al Director Comunal de Salud la modalidad de organización del trabajo de su establecimiento y/o unidad.

3.- ESTABLEZCASE, que el Encargado de Establecimiento y/o Jefe directo, según corresponda deberá adoptar las medidas necesarias para controlar la modalidad de trabajo establecida para los funcionarios a su cargo.-

4.- ESTABLEZCASE, que el funcionario que se acoge a la modalidad flexible de trabajo, tendrá la obligación de presentar un informe de gestión semanal, el que deberá ser entregado a su respectiva jefatura, los 3 primeros días de la semana siguiente, con el fin de acreditar las labores de trabajo efectuadas.

5.- ESTABLEZCASE, que el presente decreto tiene una duración desde el 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del 2020.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y NOTIFIQUESE



CARLA GOMEZ GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MHT/DMT/JGF/rmm
 DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo
- 3.- Copia Digital (personal@saludparral.cl)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA PARRAL